



Municipalidad de Villa General Belgrano

Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333

5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

133 2024

N° 00005292

- PROTOCOLO DE DECRETO -

Villa General Belgrano, 07 de noviembre de 2024

**VISTO**

Los Arts. 1º y 2º de la Ordenanza 2220/24, donde se instruye al D.E.M. para que fije los precios municipales no establecidos en la Ordenanza Tarifaria vigente, y actualice el conjunto de los precios públicos municipales,

**Y CONSIDERANDO**

Que es necesario proceder a la fijación de los precios que se percibirán por las distintas prestaciones del Servicio de Salud Municipal, en todas sus modalidades y expresiones, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza citada en el Visto, y también coadyuvar al mantenimiento y mejora de los servicios de salud, cuyos costos cada día se incrementan más, generando la imperiosa necesidad de ejecutar lo decidido en la mencionada Ordenanza,

Es por ello que....

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º DISPÓNGASE** la fijación de los precios a percibir por los Servicios de Salud que presta la Municipalidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 2220/24, en todas sus modalidades y expresiones, ya sean prestaciones personales, medicamentos, u otras como hospitalización, traslados y demás prestaciones actuales o que se presten en el futuro. El monto de los precios es el que se establece en el Anexo I de este Decreto, que forma parte del mismo.

**ARTÍCULO 2º ORDÉNESE** a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Desarrollo Social, a solicitar a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad, a que actualice los montos de los servicios, brindándole toda la información técnica y operativa necesaria para la consecución de dicho objetivo. Las planillas de actualización serán incorporadas como Anexo, con fuerza obligatoria, al presente Decreto.

**ARTÍCULO 3º ELÉVESE** copia del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante y al Honorable Tribunal de cuenta para su conocimiento y a sus efectos.

**ARTÍCULO 4º COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DECRETO N° 133/2024**

**FOLIO N°00005292**

**O.A.S./D.V.M./3 Copias**

GRA. DORA MALYSZYN  
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS  
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI  
INTENDENTE

Municipalidad de Villa General Belgrano